Municipalidad de Villa Oliva

Gobierno Democrático

Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia

Telefax: 021 3262621

Villa Oliva, 05 de febrero de 2020.-

ADENDA Nº 01/20

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº 01/2020

"CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO SEXADO 4.40 X 6.15 CON TECHO DE TEJAS TIPO MEC EN PLANTA BAJA ESCUELA BÁSICA Nº 1672 LILIAN ROSSANA SOLALINDE ACOSTA – COMPAÑÍA SAN JUAN", ID 375483.-

La Municipalidad de Villa Oliva de conformidad con el Art. 22 de la Ley 2051/03 y el art. 40 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones:

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

La fecha tope de consultas ha sido modificado en el SICP.

1- La visita al sitio de obras, se llevará a cabo:

Fecha: 06 de Febrero de 2020

Hora: De 08:00 a 10:00 hs.

Funcionario responsable: Carlos Emanuel Ocampos – Encargado UOC

Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

7. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:
Certificado de Obras: Final
Serán presentados 1 (un) certificado
Frecuencia: Final de Obra
Planificación de Indicadores para el Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Certificado Final	*Certificado de Obra*	*15 de Abril 2020*

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° /2020

Entre la Municipalidad de Villa Oliva, domiciliada en Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la **PROF. EUSEBIA RAMONA MUSA VDA. DE FRANCO**, con Cédula de Identidad Nº **351.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada en este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO 4.40 X 6.15 TIPO MEC PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 1672 LILIAN ROSSANA SOLALINDE DE LA COMPAÑÍA SAN JUAN – FONACIDE ID N° 375483"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

€ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

€ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Notificación de Comunicación de Adjudicación a los Ofertes participantes del proceso.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. A) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375483.

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. B) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO 4.40 X 6.15 TIPO MEC PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 1672 LILIAN ROSSANA SOLALINDE DE LA COMPAÑÍA SAN JUAN – FONACIDE ID N° 375483, convocado por la Municipalidad de Villa Oliva, según resolución N°__/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° __/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

"PLANILLA ADJUDICADA"

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la obra es de 50 días corridos a partir de la firma del acta de Inicio de obras, en la Escuela Básica N° 1672 Lilian Rossana Solalinde de la compañía San Juan del Distrito de Villa, en las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: _____

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO 4.40 X 6.15 TIPO MEC PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 1672 LILIAN ROSSANA SOLALINDE DE LA COMPAÑÍA SAN JUAN – FONACIDE ID N° 375483

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Oliva, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

_____

Cédula de Identidad Nº

EUSEBIA RAMONA MUSA VDA DE FRANCO

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA

OBSERVACIÓN:

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente adenda, siguen invariables y en plena vigencia.

Se emite la presente adenda que consta de cuatro (04) hoja el cual pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Carlos Emanuel Ocampos

Encargado UOC

Municipalidad de Villa Oliva